BOGOTA, Agosto 6 de 2025

Señor:

GAONA DIAZ JOSE ANDRES

CC. 79986694CL 23 D 85 A 51 IN 10 AP 426 - 7904438

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 2 de 2006. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
SALINAS GALINDO LISETH JANIRE	52861339	C	Sep-4-2018	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
GAONA SALINAS EMMA LUCIA	1034791772	R	Sep-12-2019	53	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
JOSE ANDRES GAONA DIAZ	79986694	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JOSE ANDRES GAONA DIAZ	79986694	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JOSE ANDRES GAONA DIAZ	79986694	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JOSE ANDRES GAONA DIAZ	79986694	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
NORBERTO PUENTES PARDO	79986694	Dependiente	CERRADO
PRESENCIA LABORAL SAS	79986694	Dependiente	CERRADO
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA	79986694	Dependiente	CERRADO
BDO CONSULTING S A S	79986694	Dependiente	CERRADO
GRUPO GUERRERO GONZALEZ	79986694	Dependiente	CERRADO
GRUPO GUERRERO GONZALEZ	79986694	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE ANDRES GAONA DIAZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79986694,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

733
4201016102040300

2734

Bogotá D.C., Julio 12 de 2025

Señor(a)
JOSE ANDRES GAONA DIAZ
JAGAONA100@HOTMAIL.COM
-
733 1/2

Ref.Rad.Porvenir: N.A.
CC 79986694
T.N. N.A.

Señor(a) Jose reciba un saludo cordial.

En esta oportunidad le informamos que su solicitud de traslado a Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones ha sido aprobada, por lo que su vinculación a dicha entidad será efectiva a partir del 01/09/2025.

El saldo de su cuenta individual y la información de su Historia Laboral, serán entregados a su nueva entidad administradora de pensiones dentro de los tres meses siguientes al 06/07/2025, fecha en la cual firmó el formulario de solicitud de traslado[1].

Adicional a partir del tercer mes podrá consultar su traslado en Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, así:



Es oportuno mencionar que, a partir de este momento los aportes de pensión realizados a su nombre deben ser efectuados por su empleador a la nueva entidad administradora de pensiones.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día para construir un mejor Porvenir para todos[234].

1.**Numeral 3 Circular 016 Procedimiento para el traslado de afiliados entre Regímenes Pensionales y entre las diferentes Administradoras del SGP.**
2.No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601 7434441 Ext 77777 en Bogotá o ingresando a www porvenir com co/web/acerca de porvenir/linea ética
3.Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en https://www porvenir com co/web/seguridad/seguridad en internet
4.Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono 601 6108161 defensoriaporvenir@legalcrc com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Gerencia de Mercadeo septiembre/19/v.1.0

Cordialmente,

PEDRO LUIS MONTES RINCÓN
Director de Afiliaciones y Acreditación
PORVENIR.S.A.

